Codi Segur de Verificació: a8f9001e-e867-4c2a-9473-7dc2933e5cb4
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4671724
Data d'impressió: 17/03/2026 09:45:36
Pàgina 1 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 16/03/2026 08:26
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 16/03/2026 17:25

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 19/02/2026 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número 2026AJ07000780, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: ***X2026001556/ 28142026000003***

DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por el Sr. Josep Melcior Muñoz Ayats, como secretario de la Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Catalana Sant Feliu de Guíxols, en fecha de entrada 15/01/2026 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Catalana Sant Feliu de Guíxols, emitido por los técnicos del área de Alcaldía y Comunicación en fecha 22/01/2026.
CSV: 9ec96324-14c3-4af1-aa91-3f3454f7a384

Esta Alcaldía ***DISPONE****:*

1. *Otorgar una subvención directa a la Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Catalana Sant Feliu de Guíxols con NIF G55010722, para gastos relacionados con las actividades culturales programadas por la entidad y por su funcionamiento ordinario por un importe de 125.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23 33305 48000 "Subvenció Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Pintura Catalana SFG".*
 La subvención se concede sujeta a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

 CONDICIONES:

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació: a8f9001e-e867-4c2a-9473-7dc2933e5cb4
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4671724
Data d'impressió: 17/03/2026 09:45:36
Pàgina 2 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 16/03/2026 08:26
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 16/03/2026 17:25

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Primero.- OBJETO DEL DECRETO
El objeto del presente Decreto es la concesión de la subvención nominativa de 125.000,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Catalana Sant Feliu de Guíxols, para dar soporte a los gastos derivados de su actividad global de acuerdo a lo que aparece en el presupuesto de la solicitud.

Segundo.- GASTO SUBVENCIONABLE
La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada a los gastos a los que se hace referencia en el documento de solicitud (actividades y Funcionamiento Fundación).
Los gastos de elaboración del informe de auditor se considerarán gastos subvencionables hasta un importe máximo de 1.000,00 €.
De acuerdo con la memoria de actuaciones anexa, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Tercero.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 125.000,00 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto del presente decreto.
La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23 33305 48000 Aportació Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Catalana SFG del presupuesto municipal de gastos.
El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria.
Se efectuará el pago de un anticipo del 100%, de conformidad con la base 28 de las Bases Generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols y el informe técnico.
Este pago se efectuará en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la firma del presente decreto.
La cantidad será susceptible de revocación o reintegro de acuerdo con el pacto séptimo de este decreto.

Cuarto.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO
Fundació Privada Centre d'Art de Pintura Catalana Sant Feliu de Guíxols se compromete a:
1. Ejecutar la actividad subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en este decreto, así como a presentar posteriormente una memoria explicativa y la justificación del coste de las actividades subvencionadas.
2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació: a8f9001e-e867-4c2a-9473-7dc2933e5cb4
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4671724
Data d'impressió: 17/03/2026 09:45:36
Pàgina 3 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 16/03/2026 08:26
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 16/03/2026 17:25

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

3. *Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, de conformidad con el pacte sexto.*
4. *Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
5. *Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
6. *Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
8. *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*
9. *Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.*

Quinto.- COMPATIBILIDADES
La subvención objeto de este decreto será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
La justificación de la subvención se formalizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación del informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006. La documentación a presentar en la sede electrónica es la siguiente:

a) Memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe hay que incorporar la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto logrado.
b) Cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació: a8f9001e-e867-4c2a-9473-7dc2933e5cb4
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4671724
Data d'impressió: 17/03/2026 09:45:36
Pàgina 4 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 16/03/2026 08:26
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 16/03/2026 17:25

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

• Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.

c) Informe de auditoría que valide la cuenta justificativa presentada por el beneficiario, comprobando la veracidad de los gastos informados en los anteriores puntos y su adecuación al objeto de la subvención, así como que los fondos percibidos no se han destinado a actividades no subvencionables como intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, tributos, o gastos de inversión.

El informe de auditoría se tendrá que asumir por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006.

El plazo máximo para justificar la subvención finaliza el día 15 de agosto de 2026. Se podrá conceder, previa solicitud justificada por parte del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Los documentos para la justificación, debidamente rellenados, tienen que estar firmados digitalmente por la persona que represente legalmente la entidad. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que se especifican en la Sede Electrónica.

Séptimo.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Incumplimiento total o parcial del objeto del presente decreto

c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones demandantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvencions municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvencions. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará incumplimiento el supuesto relativo a las desviaciones entre los importes aceptado y justificado previsto en el anterior pacto, siempre que el beneficiario pueda acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En cualquier caso, se deberán de reintegrar los importes cobrados y no justificados.

2. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 125.000,00 euros, a favor de la Fundació Privada Centre d'Art de Pintura Catalana Sant Feliu de*

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació: a8f9001e-e867-4c2a-9473-7dc2933e5cb4
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4671724
Data d'impressió: 17/03/2026 09:45:36
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 16/03/2026 08:26
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 16/03/2026 17:25

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Guíxols con NIF G55010722, en concepto de anticipo (número de operación 920260000900), con cargo a la aplicación 23 33305 48000 "Subvenció Fundació Privada Centre d'Art Col·lecció Pintura Catalana SFG".

3. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp